



Legislatura  
Córdoba



# SISTEMA PREVISIONAL EN CÓRDOBA

## *IMPACTO DE LA LEY N° 11.087: LEY DE EQUIDAD JUBILATORIA*

Marzo de 2026

## CONTENIDO

---

SÍNTESIS .....	3
1) ¿Cómo funciona el Sistema Previsional en la Provincia de Córdoba? .....	4
2) ¿Por qué están en crisis los Sistemas Previsionales de Reparto? .....	4
3) ¿Por qué está en crisis la Caja de Jubilaciones de la Provincia de Córdoba?.....	5
4) Cifras para ilustrar el Sistema previsional de la Provincia de Córdoba.....	6
5) Principales aspectos de la Ley de Equidad Jubilatoria .....	7

## SÍNTESIS

- El sistema previsional de la Provincia de Córdoba se organiza bajo un esquema de reparto solidario, en el cual los aportes de los trabajadores activos financian las prestaciones de los jubilados y pensionados actuales. Este tipo de sistema requiere un equilibrio entre ingresos y egresos, tanto en el corto como en el largo plazo, condicionado por variables como: los niveles salariales y de haberes previsionales, la tasa de aportes y la dinámica demográfica, que determina la relación entre aportantes y beneficiarios.
- En este contexto, el sistema previsional cordobés enfrenta una situación de creciente desequilibrio financiero. Por un lado, factores demográficos estructurales -como el aumento de la esperanza de vida y la disminución de la tasa de natalidad- generan una reducción sostenida del número activos en relación con los beneficiarios pasivos. Actualmente, la relación es de aproximadamente 1,7 activos por cada pasivo, por debajo de niveles históricos, lo que compromete la sostenibilidad del sistema. Por otro lado, el déficit previsional se ve agravado por el incumplimiento de ANSES en el envío de los recursos previstos para las cajas provinciales no transferidas, lo que implica que la provincia debe financiar el desequilibrio con recursos del Tesoro.
- Este escenario se traduce en un déficit significativo: para 2026 se proyecta que los ingresos del sistema cubrirán solo una parte del gasto total, generando una brecha considerable que debe ser financiada con recursos generales. A su vez, el sistema presenta particularidades relevantes, como niveles de haberes superiores a los del régimen nacional, lo que incrementa la presión sobre el gasto.
- Frente a esta situación, la Ley N.º 11.087 de Equidad Jubilatoria introduce una serie de medidas orientadas a mejorar la sostenibilidad financiera del sistema, manteniendo criterios de equidad y solidaridad. Entre sus principales disposiciones se destacan la declaración de emergencia previsional por cinco años, el incremento de los aportes personales de los trabajadores activos de manera progresiva según nivel salarial, y la reformulación de mecanismos como el aporte solidario.
- Asimismo, la ley incorpora medidas de carácter redistributivo, como el otorgamiento de adicionales para jubilados de menores ingresos, con el objetivo de proteger a los sectores más vulnerables dentro del sistema. Se busca que los mayores aportes recaigan sobre los trabajadores y beneficiarios de ingresos más altos.
- En síntesis, la reforma apunta a fortalecer dos principios fundamentales de un sistema previsional de reparto: solidaridad entre integrantes del sistema, es decir, que los aportantes y beneficiarios de mayores ingresos financien mejoras para quienes perciben menores haberes; y equidad entre ciudadanos cordobeses, procurando que el sistema sea sostenido por sus propios integrantes.
- No obstante, la persistencia de factores demográficos adversos plantea desafíos de largo plazo que exceden el alcance de medidas coyunturales, lo que sugiere la necesidad de continuar el debate sobre reformas previsionales más profundas.

## 1) ¿Cómo funciona el Sistema Previsional en la Provincia de Córdoba?

- La **Caja de Jubilaciones de la Provincia de Córdoba** es el organismo encargado de las jubilaciones y pensiones de los **empleados estatales provinciales y municipales**. Al igual que en otras 12 provincias<sup>1</sup>, la Caja de Córdoba no ha sido transferida a la órbita nacional como sí ocurrió en las restantes 11 jurisdicciones en la década del noventa.
- De manera similar al régimen nacional de ANSES, la Caja de Córdoba funciona como un **Sistema de Reparto Solidario**, en el que los aportes de los trabajadores activos conforman un “fondo común” que se utiliza para financiar el haber de las personas pasivas de ese momento. Es decir, los aportes de los que trabajan hoy pagan las prestaciones que reciben hoy los beneficiarios pasivos (jubilados y pensionados).
- Para que un Sistema de Reparto sea **financieramente sostenible**, debe garantizar el equilibrio entre sus ingresos y gastos no solo en el corto plazo, sino también mantener su **equilibrio actuarial intertemporal**, asegurando que los compromisos de pago futuros sean financiados con la estructura demográfica y económica prevista.
- Es preciso tener en cuenta que los **INGRESOS** del sistema dependen de: *Salario de los Activos; Cantidad de trabajadores activos* aportantes al sistema; *Alícuota de aportes y contribuciones* que se aplique sobre el salario. Por su parte, el **GASTO** del sistema está conformado por: *haberes jubilatorios; cantidad de personas en edad pasiva*.

## 2) ¿Por qué están en crisis los Sistemas Previsionales de Reparto?

- Los sistemas de reparto del mundo se enfrentan actualmente a un **gran problema de sostenibilidad intertemporal**, situación a la que no es ajena la Argentina, ni la Provincia de Córdoba.
- Cuando alguno de los componentes de la ecuación anterior cambia, se generan desequilibrios en el sistema. Por ejemplo, al aumentar la expectativa de vida de la población, se extiende la cantidad de años de los beneficios previsionales; el gasto previsional crece, y los ingresos del sistema no resultan suficientes para financiarlo.
- En materia fiscal, los **sistemas previsionales constituyen un importante factor de desequilibrio de las cuentas públicas**: por un lado, por su relevancia en el gasto total (a nivel nacional, representa casi la mitad del gasto corriente primario, y en Córdoba, la Caja de Jubilaciones participa con el 20% del gasto total de la Administración Pública); y por el otro, por la dinámica del sistema que hace que los ingresos que genera el sistema no alcancen a financiar el gasto.
- Para 2026, las cifras del presupuesto proyectan que el gasto total del sistema previsional de la Provincia sería de **\$ 2,6 billones**, en tanto que los ingresos de la Seguridad Social, alcanzarían los **\$ 1.8 billones**, con lo cual el **déficit previsional alcanzaría los \$ 821.292 millones** (un 30% del gasto del sistema).

---

<sup>1</sup> Las 13 provincias que no transfirieron sus Cajas de Jubilaciones a la Nación son: Buenos Aires; Córdoba; Corrientes; Chaco, Chubut; Entre Ríos; Formosa; La Pampa; Misiones; Neuquén; Santa Cruz; Santa Fe y Tierra del Fuego.

- Es preciso tener en cuenta que este déficit creciente del sistema previsional de un subconjunto de jubilados que hay en la Provincia de Córdoba, en este caso del sector público provincial y municipal, termina siendo financiado con rentas del Tesoro General de la provincia, que son recursos que aportan todos los ciudadanos cordobeses mediante el pago de sus impuestos.

### 3) ¿Por qué está en crisis la Caja de Jubilaciones de la Provincia de Córdoba?

- Esta **situación crítica de la Caja de Jubilaciones** no se debe a una cuestión de “gestión”. De hecho, el 99% del Gasto total de la Caja corresponde directamente al pago de jubilaciones y pensiones, y solo el 1% está dado por gastos operativos y administrativos (sistema que, a su vez, ha sido modernizado en la última década, dotándolo de mayor agilidad, transparencia y eficiencia, como se desprende de los indicadores presentados en los informes del Organismo<sup>2</sup>).
- El **desequilibrio** de la Caja se debe, básicamente, a dos factores:

#### 1) **CUESTIÓN DEMOGRÁFICA PURA:**

Los **PASIVOS** aumentan a un ritmo mayor que los **ACTIVOS**, por una cuestión básica de la mejora en la esperanza de vida de la población y la reducción de la tasa de natalidad. Asimismo, la provincia de Córdoba se afirmó como una de las jurisdicciones con menor número de empleados públicos cada mil habitantes, factor estructural que no hace presagiar un aumento en el número de aportantes. En consecuencia, la ecuación del sistema previsional se torna inevitablemente cada vez más deficitaria.

Actualmente, solo **1,7 activos** financian cada pasivo en el sistema previsional de la Provincia, ratio que viene disminuyendo en las últimas décadas (en 1975 existían 3,5 activos por cada pasivo) y se estima vaya aún más en descenso por el factor demográfico (para 2045 se estiman 1,2 activos por cada pasivo).

#### 2) **INCUMPLIMIENTO SISTEMÁTICO DE ANSES** con el financiamiento de las Cajas de Jubilaciones provinciales. La Ley nacional 27.260 establece que el Estado Nacional debe asistir financieramente a los sistemas previsionales provinciales que no fueron transferidos al ámbito nacional. Para ello, se debe realizar una **simulación** para determinar *cuál sería el costo que estaría afrontando la ANSES si el sistema provincial hubiese sido transferido a la órbita nacional*. Puesto que desde el año 2020 los montos transferidos por ANSES a la Caja no fueron actualizados, con el agravante que en 2024 no se transfirió nada, la Provincia inició una demanda ante la Corte Suprema por los fondos adeudados. En 2025, en el marco de dicha demanda, se firmó un acuerdo mediante el cual la Nación envía anticipos mensuales, a cuenta de una futura determinación de déficit de la Caja.

- En este contexto es indispensable realizar reformas al sistema previsional de reparto para que no se aleje tanto del equilibrio financiero de corto plazo, y para buscar su

<sup>2</sup> Ver <https://www.cajajubilaciones.cba.gov.ar/portal/index?menu=transparencia>

sostenibilidad a largo plazo. En los últimos años se realizaron varias reformas en línea con moderar el crecimiento del gasto con equidad que, en general, fueron orientadas a la armonización con las reglas nacionales de ANSES.

#### 4) Cifras para ilustrar el Sistema previsional de la Provincia de Córdoba

- La jubilación promedio de la Caja de Jubilaciones de la Provincia de Córdoba supera ampliamente lo que gana en promedio un jubilado por ANSES en Córdoba: a septiembre de 2025, el **haber promedio de los jubilados y pensionados de la Caja fue de \$ 1.552.656**, mientras que el **haber promedio de las jubilaciones de ANSES en Córdoba fue de \$ 455.351** (un 30% de lo que paga la Caja).

Haberes y beneficiarios. Caja vs. Anses. Septiembre 2025

Haberes promedio en Córdoba	A Septiembre 2025	
	Montos promedio	Cantidad Beneficios
<b>CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE CBA</b>	<b>\$ 1.552.656</b>	<b>116.504</b>
Jubilaciones	\$ 1.643.587	92.869
Pensiones	\$ 1.195.363	23.635
<b>ANSES en Córdoba</b>	<b>\$ 455.351</b>	<b>713.774</b>
Jubilaciones	\$ 492.343	483.135
Pensiones	\$ 377.862	230.639

Fuente: Ministerio de Economía y Gestión Pública de la Provincia de Córdoba.

- A su vez, en torno al haber promedio que paga la Caja de Jubilaciones de la Provincia de Córdoba, existen importantes disparidades sectoriales.

Haberes de la Caja. Promedio por Sector. Septiembre 2025

Haber medio por sector	A Septiembre 2025	
	Montos promedio	Cantidad Beneficios
Adm. Pública y Org. Descentralizados	\$ 1.483.681	24.148
Magistrados y Fun. Poder Judicial	\$ 5.251.236	1.544
Autoridades Poder Ejecutivo Legislativo	\$ 2.250.244	678
Policía y Servicio Penitenciario	\$ 1.473.308	18.588
Docentes	\$ 1.261.028	43.360
Bancarios	\$ 2.760.455	5.568
Empresa Provincial de Energía	\$ 2.566.036	3.245
Municipalidad de Córdoba	\$ 2.492.802	6.292
Municipios y Comunas	\$ 1.091.442	11.709
Otros	\$ 877.372	1.372
<b>Total</b>	<b>\$ 1.552.656</b>	<b>116.504</b>

Fuente: Ministerio de Economía y Gestión Pública de la Provincia de Córdoba.

## 5) Principales aspectos de la Ley de Equidad Jubilatoria

- Frente a esta complejidad financiera de la Caja de Jubilaciones de Córdoba, el 17 de diciembre de 2025 se sancionó la Ley N°11.087, que establece las siguientes medidas:
  - Declara la emergencia económica, financiera y administrativa del sistema previsional de la provincia, por el término de 5 años.
  - Instruye a Legisladores nacionales para que impulsen medidas en línea con garantizar el cumplimiento de la ley 27.260, de financiamiento nacional a las Cajas provinciales no transferidas.
  - **ACTIVOS:** se incrementan las alícuotas de aportes entre un 2% y un 8% sobre las ya existentes, en función de los siguientes tramos salariales:

Tramos de salarios brutos mensuales		Alícuota adicional de aportes
Desde:	Hasta:	
	\$ 755.000	2%
\$ 755.000	\$ 1.000.000	3%
\$ 1.000.000	\$ 2.500.000	4%
\$ 2.500.000	\$ 3.500.000	6%
\$ 3.500.000	en adelante	8%

- Se **suspende la aplicación del descuento adicional del 2 al 4%** que regía actualmente, en concepto del Fondo Solidario de Cobertura y Financiación para Desequilibrios de la Caja de Cobertura (FOCCA). Esto implica que los empleados con ingresos de hasta \$2.500.000 no verán modificada su situación actual; mientras que aquellos con salarios brutos superiores a los \$2.500.000 verán incrementados en dos puntos sus aportes; y los trabajadores con sueldos superiores a los \$3.500.000 tendrán un aumento de 4 puntos porcentuales en los aportes.
- **PASIVOS:** se otorga un adicional no remunerativo a aquellos beneficiarios previsionales que actualmente cobren menos de \$ 1.300.000 brutos, por un monto que compense la deducción del aporte del cálculo del haber previsional, hasta el límite del 82% de su haber bruto.
- Se estima que este adicional sería de entre \$100.000 y \$180.000 por mes, alcanzando a aproximadamente 52.438 beneficiarios, es decir prácticamente la mitad de los beneficiarios actuales.
- **APORTE SOLIDARIO:** se eleva el piso, de \$1.260.000 a \$1.890.000, a partir del cual se realiza el descuento solidario para aquellos pasivos que tienen más de un haber jubilatorio. También se da mayor progresividad a la aplicación del aporte solidario mediante el siguiente esquema (antes cabe aclarar que era un descuento plano del 20%):

Tramos de haberes conjuntos		Aporte solidario
Desde:	Hasta:	
	\$ 1.890.000	No paga
\$ 1.890.000	\$ 2.100.000	5%
\$ 2.100.000	\$ 2.520.000	10%
\$ 2.520.000	\$ 2.940.000	15%
\$ 2.940.000	en adelante	20%

- Se estima que con esta medida dejarían de pagar el aporte solidario unos 9.856 beneficiarios.
- Los cambios se implementarían a partir de los salarios del mes de diciembre, con la modalidad de un pago a cuenta de futuros aumentos, a los fines que ningún activo cobre nominalmente menos que lo cobrado el mes anterior.
- En definitiva, se busca mediante esta ley cumplir con dos pilares básicos de un sistema previsional de reparto:
  - Solidaridad entre los integrantes del sistema:** los trabajadores y beneficiarios que reciben las mayores remuneraciones y haberes, son los que terminan financiando las mejoras de quienes menores haberes reciben.
  - Equidad entre los ciudadanos cordobeses:** el sistema previsional del sector público de Córdoba debería ser sustentado por los propios integrantes del sistema y no por ciudadanos que nada tengan que ver con el mismo.
- Es preciso tener en cuenta que por la propia dinámica poblacional la sustentabilidad de todos los sistemas previsionales tiende a complicarse a futuro, debido al incremento en la expectativa de vida (y, por ende, la mayor cantidad de población en edad pasiva) y a la menor proporción de trabajadores activos que financian el sistema a través de sus aportes. Esto plantea la necesidad de instalar el debate por una reforma de los sistemas previsionales en todo nivel de gobierno.